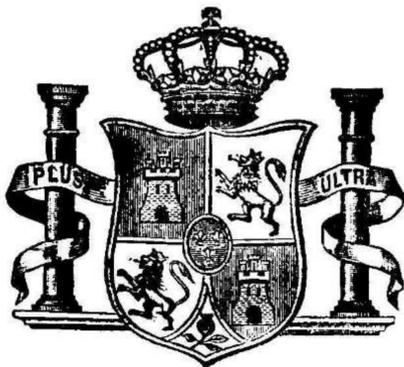


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 24 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 299.

Al entregar el mando de esta provincia por haber sido aceptada la dimisión del cargo que inmerecidamente me fué otorgado por Real decreto de 25 de Enero de 1907, me complazco en enviar á Autoridades, Corporaciones, funcionarios públicos, Magisterio y particulares, mi respetuoso saludo de despedida, significándoles los sentimientos de gratitud que conservo por cuanto coadyuvaron al mejor logro de la gestión gubernativa.

Recordaré siempre con orgullo el paso por esta hospitalaria y noble provincia y guardaré recuerdos muy gratos de inmerecidas atenciones que tendrán perdurable asilo en mi memoria.

Quedan en esta histórica provincia, con el recuerdo de los actos públicos que he ejecutado y que espero serán juzgados con imparcialidad, mis votos por su prosperidad moral

y material, y el singular y sincero afecto de quien hasta este momento ha tenido el honor de ser el representante del Gobierno.

Palencia 23 de Octubre de 1909.

Agustín Díez y García.

CIRCULAR NÚM. 300.

Aceptada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la dimisión que del cargo de Gobernador de la provincia presentó D. Agustín Díez y García, en virtud de orden telegráfica de dicho Excelentísimo Señor, con esta fecha quedo encargado interinamente del mando de la misma.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palencia 23 de Octubre de 1909.

El Secretario, Gobernador interino,

Estéban Vargas y García.

CIRCULAR NÚM. 301.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Valle de Cerrato me dice con fecha 21 del actual que en las inmediaciones de esta Ciudad se le agregó al vecino Mamerto Rodríguez un perro mastín con las señas siguientes: blanco con pintas rojas y orejas cortadas.

Palencia 23 de Octubre de 1909.

El Gobernador interino,

Estéban Vargas y García.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE PALENCIA.

Don Domingo Díaz Caneja, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Secretario de la Junta Provincial del Censo electoral de Palencia.

Certifico: Que en la sesión celebra-

da por esta Junta en el día de la fecha, ha sido proclamado Diputado á Cortes electo por el distrito de Cervera de Río-Pisuerga, en virtud de no haber en dicho distrito más candidatos que hubieran solicitado su proclamación y de lo que se estatuye en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, D. Manuel García de los Ríos.

Así resulta del acta de la sesión de referencia, á que me remito, y para su inserción inmediata en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito, expido la presente certificación, á los fines prescritos en el art. 29 del Código citado en Palencia á veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—Domingo Díaz Caneja.—V.º B.º—El Presidente, Juan Gago.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Maura y Montaner, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada Losada.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en Don Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—

ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada Losada.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General de Ejército D. Arsenio Linares Pombo, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Capitán de Navío de primera clase de la Armada Don José Ferrándiz y Niño, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Augusto González Besada, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Juan de la Cierva y Peñafiel, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Faustino Rodríguez San Pedro, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. José Sánchez Guerra, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Pérez Caballero, ex-Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Mar-

tínez del Campo, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General de Ejército D. Agustín de Luque y Coca, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán de Navío de primera clase D. Victor María Concas y Palau, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Alvarado y del Saz, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Barroso y Castillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Salvador Canals y Vilaró.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración Civil, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. Natalio Rivas Santiago, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Consejero permanente de Estado Me ha presentado D. Lorenzo Domínguez Pascual, quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación Me ha presentado D. Alvaro López de Carriosa y de Giles, Conde del Moral de Calatrava.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, á D. Santiago Alba Bonifaz, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

(Gaceta del día 22 de Octubre.)

JUNTA DE SOCORROS A RESERVISTAS DE LA PROVINCIA.

SUSCRIPTORES.	Ptas. Cs.
Suma anterior.	12214 25
D. Demetrio Casañé.	25 »
H. S.	25 »
Ayuntamiento de Itero de la Vega.	25 »
Idem de Villalumbroso.	23 »
Ingresado por vecinos de Villalumbroso, como sigue: D. Guillermo García, 5; D. Enrique Delgado, 5; D. Francisco Martínez, 5; D. Marcial Diez, 5; D. Marciano Conde, 5; D. Carlos Diez Barbán, 5; D. Lino Pérez, 5; D. Bernardo Rodríguez, 5; D. Tomás Pérez, 5; D. Félix Pérez, 5; D. Mauricio Laso, 5; D. Juan Francisco Laso, 5; D. Pedro Laso, 3; D. Donato Gómez, 3; D. Elpidio Laso, 3; D. Pedro Gómez, 3; D. Feliciano Granja, 2; Don Juan Nicolás, 1'50; D. Jacobo Diez, 2; D. Dionisio Pérez, 2; D. Bonifacio Gómez, 2; D. Julio Diez, 2; D. Honorato Calle-	

ja, 2; D. Anatolio Laso, 2; Don Odón Doncel, 2; D. Antonio Pernichí, 2; D. Saturnino Seco, 2; D. Acacio del Collado, 2; D. Florentino Pérez, 2; Don Gregorio Acero, 2; D. Santos Alonso, 1; D. Felipe Andrés, 1; D. Emilio Salán, 1; D. Pedro Sancho, 1; D. Anastasio Calleja, 1; D. Mariano Santiago, 1; D.^a Lucía Mancho, 1; D. Sergio Caminero, 1; Doña Felisa Rivero, 1; D. Evaristo Aparicio, 1; D. Santiago Calleja Diez, 1; D. Anastasio Ibáñez, 1; D.^a Julia Márcos, 1; D. Pedro Matía, 1; D. Pedro Salán, 1; D. Santiago Gutiérrez, 1; D.^a Petra Pérez, 1; D. Desiderio Diez, 1; D. Celso Vega, 1; D.^a Polonia Rodríguez, 1; D. Félix Sánchez, 1; D.^a Manuela García, 0'50; Don Victor Zapatero, 0'50; D. Mariano Gutiérrez, 0'50; D. Ciriaco Laso, 0'50; D. Rogelio Antolín, 0'50; D. Valentín Calleja, 0'50; D. Agustín Pisa, 0'50; D. Lúcio Calleja, 0'50; D. Antolín Fuentes, 0'50; Don Estéban Alonso, 0'50; D. Cayo Calonje, 0'50; D. Nicasio Calonje, 0'50; D.^a Elicia Gutiérrez, 0'50; D. Manuel Borragnán, 0'35; D. Nazario González, 0'25; D. Vicenté Granja, 0'30; D. Gregorio Bores, 0'25; D. José Miguel, 0'25; D.^a Ildelfonsa Garrido, 1; D. Epifanio Ruiz, 0'25; D. Anselmo Obeso, 0'25; D.^a Valentina Pérez, 0'50; D. Prudencio Ortíz, 0'25; D.^a Gregoria Cano, 0'25; Don Eusebio Ruiz, 0'50; D. José Diocleciano Ruiz, 0'50; Don Santos Calleja, 0'25; D. Sebastián Porro, 0'25; D. Ignacio Maeso, 0'25; D.^a María Cabe-ro, 0'25; D.^a Juana Velasco, 0'25; D.^a Mamerta Ballesteros, 0'25; D. Pedro Baquerin, 0'50; D. Pedro Franco, 0'25; D. Andrés Regaliza, 0'25; Don Juan Antolín, 0'25; D.^a Paula Herrezuelo, 0'25; D.^a Martina Valencia, 0'25; D. Felipe Losada, 0'25; D. Valentín Alonso, 0'25; D. Lucas Fuentes, 0'25; D. Hermenegildo Comillas, 0'25; D. Alvaro Treceño, 0'25; D. Alberto Andrés, 0'25; D. Feliciano Ramos, 0'25; Don Claudio Ruiz, 0'10; D. Francisco Miguel, 0'10; D. Braulio del Río, 0'10; D.^a Isabel Fuentes, 0'10; D. Claudio Obeso, 0'10; D. Román Regaliza, 0'10; D. Mariano Ruiz, 0'05; Don Victoriano Obeso, 0'05; Doña Bárbara Obeso, 0'05; D. Lorenzo Retuerto, 0'10; D. Saturnio Nicolás, 0'10; D.^a Dolores Tranche, 5; D. Lino Calleja, 1, y D. Castor Fuentes, 0'25. 144 20

Suma y sigue. 12456 45

Ayuntamiento constitucional de Villamuera de la Cueva.

Terminado el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente.

Villamuera de la Cueva 27 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Lázaro de Castro.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

FALLIDOS DE INDUSTRIAL.

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos, la que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896:

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	VECINDAD.	INDUSTRIA.	CUOTA. — Pesetas Cts.	FECHA DE LA INSOLVENCIA.
Pedro Hernández	Baños.	Abacería.	8 94	Primer trimestre de 1909.
Eusebio Aguado	Villamuriel.	Taberna.	11 44	Idem idem idem.
Sisinio García	Idem.	Comestibles.	11 44	Idem idem idem.
El mismo	Idem.	Fábrica de pan horno y cilindro.	14 29	Idem idem idem.
Luis Fernández	Idem.	Taberna.	11 44	Idem idem idem.
Vidal Camino	Idem.	Idem.	5 72	Idem idem idem.
Baltasar Santos	Palencia.	Figón.	15 03	Idem idem idem.
Pablo Espinosa	Idem.	Tienda de sombreros.	68 87	Idem idem idem.
Petronilo Hermoso	Idem.	Figón.	15 02	Idem idem idem.
Mariano Rioja	Idem.	Instalador luz eléctrica.	15 03	Idem idem idem.
Teófilo Malumbres	Idem.	Chocolate á brazo.	20 87	Idem idem idem.
Nicanor A. Fernández	Idem.	Venta de anteojos.	13 36	Año de 1909.
Francisco Casado	Idem.	Guarnicionero.	39 23	Primer trimestre de 1909.
Nicasio Sánchez	Idem.	Almacén de lana.	67 62	Idem idem idem.
Braulio Abad	Autilla.	Horno de pan.	8 58	Año de 1909.
Rafaela de la Fuente	Idem.	Idem.	8 58	Idem idem.
Marcelino Lucas	Idem.	Tratante en ganado lanar.	142 96	Idem idem.
El mismo	Idem.	Tablajero.	5 72	Primer trimestre de 1909.
El mismo	Idem.	Zapatero.	5 01	Idem idem idem.
Eladio Alegre	Dueñas.	Venta de aguardientes.	13 94	Idem idem idem.
Santiago Díez	Fuentes de Valdepero.	Telar común.	2 86	Idem idem idem.
Adalberto Bueis	Monzón.	Albadero.	5 >	Idem idem idem.
Juan Martín Pérez	Idem.	Panadero.	5 >	Idem idem idem.
Domiciano Aparicio	Santa Cecilia.	Herrero.	5 >	Idem idem idem.
Anacleto Garido	Villamartin.	Veterinario.	12 01	Idem idem idem.
Juan Alvarez	Baltanás.	Notario.	49 54	Idem idem idem.
Laureano Santa María	Valbuena.	Herrero.	5 >	Idem idem idem.
Raimundo Paredes	Ampudia.	Venta de carnes.	11 44	Idem idem idem.
Manuel Ruiz	Quintana.	Mercería y paquetería.	7 15	Año de 1909.
Lorenzo González	Hornillos.	Practicante.	5 75	Primer trimestre de 1909.
Victoriano Merino	Palenzuela.	Carretero.	5 >	Idem idem idem.
Ovidio García	Tabanera de Cerrato.	Idem.	4 41	Idem idem idem.
Fernando Méndez	Amayuelas de Abajo.	Tablajero.	5 72	Idem idem idem.
Facundo Castrillo	Palacios.	Herrero.	5 >	Idem idem idem.
Robustiano Martín	Piña.	Veterinario.	12 01	Idem idem idem.
Teodoro Gutiérrez	Herrera de Pisuegra.	Barbero.	6 24	Idem idem idem.
Jerónimo Pérez	Idem.	Quincalla por mayor.	144 27	Idem idem idem.
Julian Jubete	Idem.	Especulador en pieles.	19 42	Idem idem idem.
Cristóbal Rodríguez	Támara.	Abacería.	7 15	Idem idem idem.
Felipe García	Idem.	Carrero.	5 >	Idem idem idem.
Tomás Atienza	Población de Campos.	Comestibles.	11 44	Idem idem idem.
Julian Jubete	Villarramiel.	Especulador en pieles sin curtir.	33 84	3.º y 4.º trimestre de 1907.
El mismo	Idem.	Idem.	77 68	1.º al 4.º trimestre de 1908.
Francisco Aragón	Idem.	Confitero.	21 42	4.º trimestre de 1908.
Santiago Gil Martín	Idem.	Albadero.	11 34	3.º y 4.º idem idem.
José Robles	Idem.	Practicante.	9 59	4.º idem idem.
Francisco Coca	Castil de Vela.	Herrero.	10 02	3.º y 4.º idem idem.
Inocencio Herrero	Idem.	Carretero.	10 02	Idem idem idem.
Gabriel León	Guaza.	Veterinario.	12 >	4.º idem idem.
Pelayo Vuelta	Guardo.	Fábrica de teja.	74 34	1.º al 4.º idem idem.
Narciso Díez	Renedo de la Vega.	Carro de transportes.	94 35	Idem idem idem.
Nicasio Sánchez	Villarramiel.	Especulador en lanas.	247 94	Idem idem idem.
Francisco Casado	Palencia.	Guarnicionero.	130 78	Idem idem idem.
Benigno Sánchez	Amusco.	Barbero.	5 >	4.º trimestre de idem.
Francisco Julian	Idem.	Comestibles.	11 44	Idem idem idem.
Julian Autillo	Magaz.	Carruaje.	8 25	Año de 1909.
Fulgencio Cubillo	Villalaco.	Idem.	8 25	Idem de 1908.

Palencia 16 de Septiembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

Ayuntamiento constitucional de Guardo.

Don Emeterio González, Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, en Junta municipal, se arriendan á venta libre los derechos del impuesto de consumos que se devenguen en esta población y su término durante el próximo año de 1910, correspondientes á las especies de la tarifa 1.ª, excepto las que comprende el grupo de granos

y la sal común que quedan eliminados.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 8 del próximo Noviembre, de tres á cuatro de su tarde, sirviendo de tipo del remate la cantidad de 6.144 pesetas 44 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, su 3 por 100 de cobranza y recargo municipal autorizado, con sujeción á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación

será condición precisa la de acreditar haber depositado previamente en las Cajas del Tesoro ó la de este Municipio el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo del remate, ó hacerlo, en otro caso, en la mesa de la presidencia al darse principio al mismo.

El rematante prestará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento, ó si prefiriera hacerlo en metálico, lo hará por la cantidad equivalente á la cuarta parte de la en que se le adjudique el remate.

Guardo 22 de Octubre de 1909.—Emeterio González.

Ayuntamiento constitucional de Nestar.

Don Valentín Mata Adán, Alcalde constitucional de Nestar.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan con facultad exclusiva en las ventas los derechos de consumo correspondientes á las especies de carnes, líquidos, sal y alcoholes durante el año de 1910, cuya segunda subasta

tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 2 de Noviembre próximo de las dos á las cuatro de la tarde, bajo el tipo de 3.150 pesetas 32 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; será adjudicada al mejor postor, quien deberá prestar fianza por valor de 790 pesetas en metálico y se admitirán en dicha subasta proposiciones que cubran el tipo y acepten los precios de venta rectificadas.

Nestar 18 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Valentín Mata.

Ayuntamiento constitucional de Villaeles.

Don Félix Santos González, Alcalde constitucional de Villaeles.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este término municipal, está señalado el local de la Casa Ayuntamiento, el día 4 del próximo Noviembre y hora de las diez de su mañana, por el período de uno á tres años.

Que dicha subasta ha de verificarse por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de especies y recargos autorizados es el de mil trescientas cincuenta y nueve pesetas sesenta céntimos.

Que la fianza que habrá de depositar el arrendatario en la Caja municipal consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado.

Si el mencionado día no se presentasen licitadores, se verificará una segunda subasta el día 14 de dicho mes en el mismo lugar y á la misma hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo arriba indicado, tan solo por un año.

Villaeles 20 de Octubre de 1909.—Félix Santos.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de rústica y pecuaria que han de regir en el año de 1910, así como las listas cobratorias de urbano para igual año, se hallan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en los mismos ó sus representantes legales, pueden hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas, advirtiendo que

transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Frómista 7 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Pedro Polanco.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término municipal para el año de 1910, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír y en su caso resolver las reclamaciones que se presentaren, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo no serán admitidas las que se presentaren.

Paredes de Nava 12 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Tomás del Barrio.

Ayuntamiento constitucional de Pozo de Urama.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, el repartimiento de la contribución territorial, lista de edificios y solares y la matrícula industrial; los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden formular las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Pozo de Urama 11 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Antón.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito, así como las matrículas de industriales del mismo para el próximo ejercicio de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, durante los cuales podrán ser examinados dichos documentos por los en ellos incluidos y presentar cuantas reclamaciones consideren justas, pasados los indicados plazos no serán atendidas.

Revilla de Campos 9 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.—El Secretario, Estéban García.

Ayuntamiento constitucional de Villadiezma.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, la lista de edificios y solares y la matrícula de subsidio é industrial, operaciones todas para el próximo año usual de 1910, se hallan terminadas en esta Municipalidad y estarán de manifiesto al público en Secretaría, los dos primeros documentos por ocho días y la matrícula por diez, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su examen y reclamaciones legales que hubiere.

Villadiezma 10 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Casto del Río.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

Las listas cobratorias de edificios y solares que han de regir para el próximo año de 1910 están de manifiesto en Secretaría por término de ocho días.

También está formada la matrícula industrial para dicho año y expuesta en dicha oficina por término de diez días.

Durante los expresados plazos pueden presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Santillana de Campos 7 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Epifanio Gutiérrez.—P. S. M., El Secretario, Eusebio Losada.

Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Abajo.

Se hallan terminadas y expuestas al público las listas de edificios y solares de este distrito por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarlas y poner las reclamaciones que crean conducentes dentro de las operaciones de contabilidad.

Amayuelas de Abajo 7 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

Terminados los repartimientos de contribución territorial y listas de edificios y solares para el año de 1910, desde esta fecha dichos documentos quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Amayuelas de Abajo 14 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Resoba.

Se hallan terminados y quedan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial y las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito y año próximo venidero de 1910, con el fin de que los contribuyentes de este término municipal puedan examinar dichos documentos dentro del plazo señalado, que empezará á contarse desde aquel día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y formular dentro del mismo tiempo las reclamaciones de agravio que crean convenientes, pues pasado aquél no serán atendidas por justas y legales que sean.

Resoba 14 de Octubre de 1909.—El Alcalde accidental, Mariano Barreda.

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA.

Relación de los Maestros y Maestras de esta provincia que no han cumplido con el deber de redactar las Memorias que determina el art. 39 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

D. Galo del Río.—D. Domingo Cuadrado.—D.^a Lucinia Micieces

Mozo.—D. Casimiro Redondo Cuesta.—D.^a Cándida Velasco Carranza.—D. Juan Díez Pérez.—D. Santiago González.—D. Eugenio Domingo Amor.—D.^a Agueda Paramio.—D. Isidoro Rodríguez.—D. Francisco Moreno Martín.—D.^a Virginia Tejada Camino.—D. Francisco Cilda Merino.—D.^a Honorata Fernández.—D.^a Maura Luís.—D. Gabriel Calderón García.—D. Julian Alonso Gutiérrez.—D.^a Adelina Castillo Casal.—D.^a Eucilia Julia Moreno.—D.^a Rosario Pascual Quiroga.—D. Cipriano Cervera.—D. Macario Gutiérrez.—D. Bernardo Paláz Rodríguez.—D. Francisco Escudero Núñez.—D. Bernardo Valdeolillos.—D. Braulio Sendino.—Doña Alicia de Prado Miguel.—D.^a Adelaida Fernández.—D. Mateo Puebla González.—D. Cirilo Macho Ruiz.—D.^a Valentina Páramo Ayala.—D. Valeriano Gutiérrez Ortega.—D. Ildelfonso Macho.—D. Santiago Merino.—D. Domingo Herrero Alonso.—D.^a Nemesia Martín Aguado.—D.^a Juliana Salvador.—D. Melquiades Quijano Martín.—D. Calixto Martín.—D.^a Felisa Vizcaino González.—D.^a Alicia de Prado Miguel.—D.^a Julia Asenjo Díez.—Doña Javiara Díez García.—D.^a María González Prieto.—D.^a Jacoba Sanz Pastor.—D.^a Mónica García.—Don Alejandro García Díez.—D. Vicente Incián.—D. Arnoldo Barcenilla.—D.^a Adela Pérez Cuadrado.—D. Jacinto Ortega.—D. Marciano Quijano.—D.^a Blasa Calafate.—D. Eloy Blanco Bárcena.—D. Lorenzo Villada Palacios.—D.^a Eugenia Gutiérrez Pérez.—D. Indalecio Moras Martín.—D.^a María Pilar Bermejo.—D. Felipe Calvo Gutiérrez.—Doña Teresa Díez Pérez.—D.^a Otilia Roldán Garrachón.—D.^a Adela Pérez Cuadrado.—D.^a Saturnina González.—D.^a Trinidad Hortelano.—D.^a María Pilar Rodríguez.—D. Jerónimo Díez Hoz.—D.^a Elvira de la Viuda.—D. Estanislao Bustamante.—D. Teófilo Rebollar.—D.^a Elvira Rodríguez.—D. Antonio Moreno Barredo.—D. Vicente Villa Sierra.—D. José Henares Tejero.—Don Lorenzo García.—D. Victor Sastre.—D.^a María Nieves Villazán.—Doña Basilisa Saldaña.—D.^a María Asunción Vallejo.—D.^a Francisca Pollos.—D.^a María Cruz Villazán.—D.^a Marina Soba.—D.^a Ildelfonsa Pascual Merino.—D. Anastasio Taboada.—D.^a Lucía Bermejo.—Don Julio Alonso Yerrojo.—D.^a Laureana Miguel.—D.^a María Paz Cabeza.—D. Román Olea.—D. Irenarco Martín Castañeda.—D. Benigno Luís Mayordomo.—D.^a María del Amparo Mándigo.—D.^a María Pilar Alario.—D. Buenaventura Marcilla.—D.^a Basiliiana Vázquez Caballero.—D. Faustino Gómez García.—Don Paulo P. Herrero.—D. Agapito Rodríguez González.—D. Mariano Villamediana.—D. Gregorio Miguel Gutiérrez.—D. Jesús García.—Doña Victoriana Alvarez.—D.^a Severiana Rodríguez.—D. Valentín Herrero.—D. Euxiquio García Díez.—D. Mariano Vallés.—D.^a Victoriana Rebezo Revilla.—D.^a Baldomera Miguel.—D.^a Valentina García Terán.—D. Glicerio Macho.—D. Hilario Pascual.—D. Carlos Montero Maldonado.—D. Cecilio Rodríguez Alvarez.—D. Victoriano Martín.

Palencia 17 de Septiembre de 1909.—El Inspector, Apolinar Casado.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.